



INTENDENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
UNIDAD DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA  
AU08-2022-01221

**ORD.** : 3.097 \* 29-07-2022

**ANT.** : Oficio N°7317, del 24 de junio de 2022, de la Cámara de Diputados.

**MAT.** : Solicitud de información estadística de personas trabajadoras expuestas a asbesto.

**FTES.** : Leyes N°s 16.744 y 16.395.

**CONC.** : Compendio Normativo de la Ley N°16.744.

DE : SEÑORA  
PATRICIA SOTO ALTAMIRANO  
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL (S)

A : SEÑOR  
FÉLIX GONZÁLEZ GATICA  
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

1. Usted ha solicitado a la Superintendencia de Seguridad Social informar sobre la cantidad de denuncias de enfermedades profesionales relacionadas con la exposición a asbesto recibidas en los últimos 10 años, indicando la cantidad de denuncias calificadas como "enfermedad profesional", rechazadas y en tramitación. Por otro lado, solicita el listado de trabajadores en programa de vigilancia por esta patología junto con las medidas de fiscalización aplicadas en la materia.
2. De acuerdo con lo solicitado, en la tabla N°1 se muestra que desde 2012 a la fecha han existido 253 denuncias de posible enfermedad profesional con diagnóstico de asbestosis, de las cuales en 23 casos no se detectó la presencia de la enfermedad. De las restantes 230 denuncias con diagnóstico confirmado de asbestosis, 106 fueron calificadas como de origen común y los restantes 124 casos como de tipo laboral. De estos 124, se detectan 23 casos que además de asbestosis presentan diagnóstico de fibrosis por asbesto (7 casos) y mesotelioma por asbesto (16 casos).

Esta información de la tabla fue extraída desde las bases de datos del Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT) mediante la glosa del diagnóstico y la Lista Europea de Agentes Causales de Enfermedad. La región informada corresponde a aquella relacionada al domicilio del trabajador.

Tabla N°1

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
<b>Enfermedad común</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>13</b>	<b>31</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>106</b>
De Atacama	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	3
De Coquimbo	0	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	3
De La Araucanía	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2
De Los Ríos	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
De Magallanes y la Antártica Chilena	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	2
De Tarapacá	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2
De Valparaíso	0	0	3	1	0	1	0	0	0	0	0	5
Del Biobío	0	3	3	23	7	0	3	4	2	0	0	45
Del Maule	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Metropolitana de Santiago	1	5	4	7	4	10	5	4	1	0	1	42
<b>Enfermedad profesional</b>	<b>16</b>	<b>5</b>	<b>20</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>19</b>	<b>17</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>124</b>
De Atacama	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	2
De Tarapacá	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
De Valparaíso	8	3	7	0	1	1	3	3	0	1	0	27
Del Biobío	0	0	6	1	0	8	10	7	5	2	3	42
Del Libertador Gral. Bdo. O'Higgins	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	2
Del Maule	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Metropolitana de Santiago	8	2	7	5	8	3	5	5	0	4	2	49
<b>No se detecta enfermedad</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>23</b>
De Magallanes y la Antártica Chilena	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	3
De Valparaíso	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	2
Del Biobío	0	0	0	0	1	7	2	1	0	0	0	11
Metropolitana de Santiago	1	0	0	1	2	2	0	0	1	0	0	7
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>14</b>	<b>33</b>	<b>38</b>	<b>25</b>	<b>36</b>	<b>34</b>	<b>28</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>253</b>

3. En relación al listado de los trabajadores que se encuentran en programa de vigilancia por exposición a asbesto, informamos que no existe un protocolo de vigilancia del Ministerio de Salud para la vigilancia de salud de trabajadores con exposición histórica a asbesto o por una potencial exposición en el contexto de remoción de asbesto actual. No obstante, esta Superintendencia ha instruido la elaboración de programas de vigilancia de salud en sus empresas adherentes y trabajadores afiliados cuando se presenta una enfermedad asociada a un agente de riesgo que no posea protocolo de vigilancia de salud establecido por el Ministerio de Salud, instrucción contenida en el Número 3, del Capítulo I, Letra F, Título II, del Libro IV del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Es así, como cada organismo administrador mantiene en vigilancia de salud a los trabajadores que se desempeñaron en empresas con exposición histórica a asbesto y en las que actualmente se rijan por el Decreto N°656 del Ministerio de salud.

Según la información reportada a esta Superintendencia por parte de los organismos administradores, se observa que en la actualidad 5.698 trabajadores se encuentran en vigilancia de la salud por exposición histórica a asbesto. La tabla N°2 muestra la distribución de los trabajadores que se mantienen en vigilancia de salud con exposición histórica a asbesto y con presencia o no de enfermedad.

Tabla N°2

<b>Resultados</b>	<b>Número de Trabajadores</b>
Enfermedad común	53
Enfermedad profesional	22
No tiene Enfermedad	5.621
Rut Erróneo	2
<b>Total</b>	<b>5.698</b>

4. Por otra parte, se informa que en la actualidad no existen reclamos pendientes de resolver relacionado a exposición a asbesto en esta Superintendencia.
  
5. Finalmente, cabe señalar que en el año 2015 la Superintendencia de Seguridad Social realizó una fiscalización de oficio a la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción (MUSEG), por prestaciones preventivas otorgadas a las empresas ENDESA y AKERON-CAF Servicios Industriales Ltda., en relación al retiro de asbesto en la faena Bocamina, ubicada en la comuna de Coronel, Región del Biobío. Como resultado de dicha fiscalización se inició un proceso sancionatorio contra la referida mutualidad, aplicando una multa a beneficio fiscal de 1.000 U.F., mediante la Resolución Exenta N°96, del 12 de abril de 2016, sanción que fue ratificada por la Resolución Exenta N°170, de 2 de junio de 2016.

Saluda atentamente a Ud.,

**PATRICIA SOTO ALTAMIRANO**  
**SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL (S)**

GOP/PGC/MSS/CCR  
**DISTRIBUCIÓN:**  
 CÁMARA DE DIPUTADOS  
 EXPEDIENTE  
 UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL E INVENTARIO  
 (56B\*)